

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.1 de 54 Fecha: 25/06/2025

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N/A.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

DOCUMENTO: "ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES".

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y/O EVENTOS A DESARROLLAR POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ”.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JULIAN ANTONIO PIÑA CAMARGO
SUBGERENTE GENERAL AREA CÓDIGO 84, GRADO 05.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA – AGOSTO DE 2026.

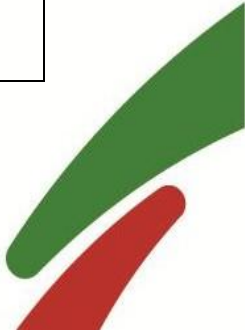
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá está enmarcada en coordinar la seguridad y movilidad vial en el área de influencia del Instituto en el departamento de Boyacá y administrar el registro de tránsito, con personal calificado y comprometido con la institución y puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, para contribuir con el incremento de la calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios.

Que dentro de los aspectos misionales del ITBOY está ligada a la administración del Registro de Tránsito Automotor a través de los Puntos de Atención autorizados por el Ministerio de Transporte ubicados en los municipios de Cómbita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboyá, Moniquirá, Guateque, Soata, Miraflores, Villa de Leyva y Ramiriquí, además de velar por la seguridad vial en el Departamento de Boyacá.

Que, de conformidad con lo anterior, el ITBOY ha diseñado un sistema de gestión por procesos sobre el que soporta la operación de la entidad, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa – efecto garantizan una ejecución eficiente, y el cumplimiento de los objetivos que le han sido asignados como Entidad pública.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.2 de 54
		Fecha: 25/06/2025

Que, dentro de los procesos de apoyo creados con el fin de proveer los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación, se encuentra el proceso de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios, cuyo líder debe garantizar la provisión oportuna y pertinente de bienes y servicios requeridos por todos los procesos y las dependencias del Instituto.

Que de acuerdo al plan de acción por procesos bajo el liderazgo de la Subgerencia Administrativa y Financiera una de las estrategias comerciales se enmarca en la realización de eventos de comercialización a través de los cuales se convocan unidades de negocios como; Centros de Diagnostico Automotriz - CDA, Concesionarios para vehículos y motocicletas, Centro de Reconociendo de Conductores - CRC, Centro Integral de Atención u Organismo de tránsito y transporte - CIA, e Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud – IPS, entre otros.

Que los servicios logísticos son necesarios para atender las actividades institucionales previstas en el Plan de Acción 2026 relacionadas con campañas de seguridad vial, jornadas pedagógicas, capacitaciones, ferias institucionales y actividades de promoción de los servicios del Instituto recalando las denominadas ITBOY A TU MUNICIPIO, las cuales coadyuban al cumplimiento del plan de desarrollo en las metas establecidas en cuanto a Registro de vehículos y licencias de conducción.

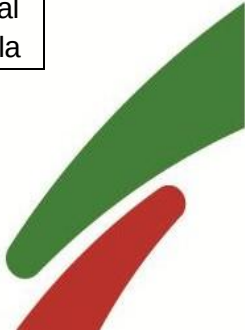
Adicionalmente el Instituto de Transito de Boyacá desarrollara actividades que promueven y difunden políticas de prevención y seguridad vial en el departamento, en la promoción de campañas como “EN LA VIA CORRECTA” y “LA MEJOR JUGADA EN LA VIA”, las cuales sensibilizan a los diferentes actores viales respecto de las normas de tránsito y los elementos de seguridad en la vía, en aras de prevenir la alta accidentalidad en el departamento de Boyacá.

Que, es de suma Importancia para el instituto de Transito de Boyacá, realizar acciones pedagógicas en Seguridad Vial, como instrumento de sensibilización ciudadana, que afiancen la comunicación con los diferentes actores viales y la Entidad, así mismo, coadyuben con el propósito misional en seguridad vial y a comercializar los servicios de Registro de Tránsito y de Conductores en los puntos de atención jurisdicción del departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con lo anterior el Instituto de Transito de Boyacá, requiere contratar la prestación de servicios logísticos necesarios para llevar a cabo las actividades propuestas, y en esa medida facilitar la interacción entre autoridades en materia vial, empresas privadas cuya actividad comercial esté relacionada directamente con el sector trasporte y en general actores viales del departamento.

Que la entidad a través de sus modalidades de contratación establecidas en la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios establece la necesidad de realizar un proceso de selección para contratar el servicio de logística para llevar a cabo las actividades y eventos en aras de dar cumplimiento a su misionalidad de seguridad vial y comercializar los servicios de Registro de Tránsito.

“...Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello, que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos del estado social del derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.3 de 54
		Fecha: 25/06/2025

constitución las cuales se analizan a continuación (...)” “(corte constitucional sentencia C-449- 1992. Magistrado proponente Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO 09 de julio de 1992 Expediente D -033 Demanda de inconstitucional contra el Artículo 33 (parcial) de la ley 9ª DE 1991 Actor: Jorge Arango Mejía).

La entidad en relación a la necesidad de adquirir dicha adquisición y partiendo de la obligatoriedad del Decreto 310 de 2021, y en consideración a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-105 de 2022, respecto a la solicitud requirió consulta elevada por la ciudadanía si en los procesos de selección de mínima cuantía en la que solicita “[...] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?”.

Para lo cual y de acuerdo con lo solicitado la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

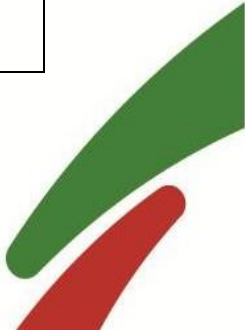
Que, se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del ITBOY, proteger y cumplir los lineamientos emitidos por el Gobierno nacional y departamental, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2026, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en el Instituto de Transito de Boyacá y (iv) que con esta contratación se pretende fortalecer la comunicación con los diferentes actores viales y el Instituto de Transito de Boyacá., en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Que, para respaldar la presente contratación, se expidió Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 194 de fecha veintiocho (28) de mayo de 2026, con cargo a los rubros 212020200818-1205 denominado “Servicios de apoyo logístico”– FTE: RECURSOS PROPIOS.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y/O EVENTOS A DESARROLLAR POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ”.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.4 de 54
		Fecha: 25/06/2025

selección tiene por objeto contratar la prestación de servicios logísticos para la organización y ejecución de eventos y campañas del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado, eficiente y oportuno de las actividades institucionales, pedagógicas, de sensibilización y divulgación que adelante la entidad.

El contratista seleccionado deberá proveer todos los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, operativos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos logísticos establecidos por el ITBOY, asegurando calidad, oportunidad y cumplimiento en cada actividad programada.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC, Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	servicios de personal temporal
90101600	servicios de banquetes y catering
45111600	proyectores y suministros
45111700	equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	equipos audiovisuales
78111800	transporte de pasajeros por carretera
80141600	actividades de ventas y promoción de negocios

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a: Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Instituto de tránsito **NIT No. 891.801.069-8**.

Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.5 de 54
		Fecha: 25/06/2025

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 5) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual. 6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 7) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. 8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica). 9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 10) Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.



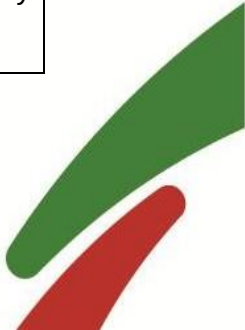
	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.6 de 54 Fecha: 25/06/2025

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el Instituto de Transito de Boyacá comparta o suministre.
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto de Transito de Boyacá.
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto de Transito de Boyacá.
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
6. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
7. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Entregar los elementos requeridos de excelente calidad, en las cantidades y según especificaciones exigidas por la Entidad.
- 2) Coordinar con el Instituto de Tránsito de Boyacá, a través del supervisor, la realización y ejecución del contrato de conformidad con el cronograma de actividades, campañas y eventos a realizar.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.7 de 54
		Fecha: 25/06/2025

3) Desplegar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades descritas en el contrato, según las especificaciones requeridas.

4) Contar con el visto bueno del supervisor asignado por parte del ITBOY, para el desarrollo de las actividades (por escrito o vía correo electrónico).

5) Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros, si es el caso se requirieran para el cumplimiento del contrato.

6) En la ejecución de los ítems No. 8 y 9 el futuro contratista debe aportar seguros soat, todo riesgo y revisión tecno-mecánica a la supervisión antes de la prestación del servicio.

7) Dar cumplimiento a las especificaciones consagradas en el estudio previo, la propuesta y el contrato para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.

8) Ejecutar los recursos aportados por el ITBOY para el desarrollo del contrato en las actividades previamente concertadas, en coordinación directa con la Sub-Gerencia Administrativa de la entidad.

9) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que imparta el supervisor del contrato.

10) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía manifestada durante la prestación del servicio.

11) Acudir a las reuniones en las que sea citado por la supervisión cuando así se requiera.

12) El contratista debe demostrar el pago a los proveedores para la ejecución del contrato mediante certificado y/o paz y salvo

3.5.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1) Facilitar los recursos necesarios de los equipos de cómputo, direccionamientos y/o accesos a los mismos, que sean necesarios.

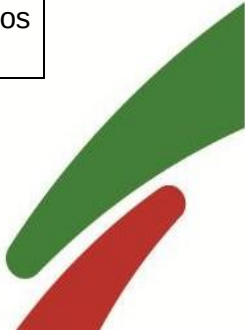
2) Ofrecer la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo de sus actividades.

3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

4) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.

5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.

6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.8 de 54
		Fecha: 25/06/2025

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista seleccionado deberá prestar los servicios que cumplan con las normas técnicas, calidad y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y/O EVENTOS A DESARROLLAR POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ”*.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando calidad de los bienes teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de Desayuno tipo americano que consta de Jugo natural 12 onz o porción de fruta de 200 gr. huevos al gusto 100 gr. café, té o chocolate, pan o tostadas, 70gr. mermelada o mantequilla. La entrega se realizará en el municipio. Todo servido en platería y cristalería o según necesidad.	Unidad	1
2	Suministro de almuerzo tipo ejecutivo: Entrada sopa o fruta 200 gr al gusto, plato fuerte: proteína (carne o pollo 200 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz, postre 70gr. La entrega se realizará en el municipio. Todo emplatado.	Unidad	1
3	Suministro de Estación de café con tinto, aromática, o agua mineral y colaciones saludables, para 50 personas en una jornada (am o pm) Entregados en el municipio. Incluye montaje y servicio de una persona.	Unidad	1
4	Suministro de Estación de café con tinto, aromática, o agua mineral y colaciones saludables, para 100 personas en una jornada (am o pm) Entregados en el municipio. Incluye montaje y servicio de una persona.	Unidad	1



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.9 de 54
		Fecha: 25/06/2025

5	Suministro de refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural de 12onz + solido de al menos 250 gr con contenido proteínico, verduras, carbohidratos y harinas, los cuales deben ser entregados en empaque individual, la entrega se realizará en el municipio que establezca la entidad. Se debe cumplir con el decreto 383 del 21 de junio del 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso.	Unidad	1	
6	Suministro de refrigerios que debe contener como mínimo: jugo en caja de 200 ml + solido de al menos 200 gr compuesto por amasijos, empanadas, pasteles horneados o sándwich de jamón y queso, los cuales deben ser entregados en empaque individual, la entrega se realizará en el municipio. Se debe cumplir con el decreto 383 del 21 de junio del 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso.	Unidad	1	
7	personal de apoyo logístico debidamente uniformado con equipo de comunicación punto a punto y elementos de señalización. Incluye afiliación riesgos labores, alimentación. Turno de hasta 8 horas continuas.	Unidad	1	
8	servicio de transporte en bus de mínimo 39 pasajeros con baño privado, aire acondicionado, a todo costo es decir se incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, lavado, peajes etc. Para tramos de hasta 200 km ida y regreso por día.	Unidad	1	
9	servicio de transporte en bus de mínimo 39 pasajeros con baño privado, aire acondicionado, a todo costo es decir se incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, lavado, peajes etc. Para tramos de hasta 150 km ida y regreso por día.	Unidad	1	
10	SONIDO para auditorio de hasta 200 personas cabinas o cajas, bajos, microfonia alámbrica e inalámbrica según necesidad y consola digital de mínimo 32 canales. Potencia mínima 3,000 watts. En sistema line array según necesidad y tipo de auditorio. incluye técnico de sonido. Uso hasta 8 horas.	Unidad	1	



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.10 de 54 Fecha: 25/06/2025

11	PANTALLA DE PROYECCIÓN led de alta definición tamaño 3x2 mts. Incluye montaje y desmontaje según necesidad del evento y lugar de este, así como operador técnico necesario para tal fin.	Unidad	1
----	--	--------	---

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial (lo que ocurra primera)**, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

3.8. LUGAR:

Departamento de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR:

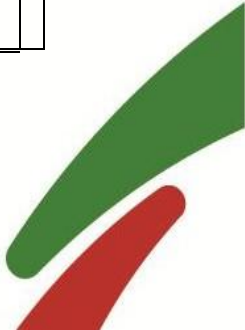
Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Instituto de Transito de Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del contrato a celebrar será por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)**. Incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDA D DE MEDI DA	CANTI DAD	COTIZACION Nº1 VENTURA	COTIZACION Nº2 SUMASCO	VALOR (PROMEDIO)
1	Suministro de Desayuno tipo americano que consta de Jugo natural 12 onz o porción de fruta de 200 gr. huevos al gusto 100 gr. café, té o chocolate, pan o tostadas, 70gr. mermelada o mantequilla. La entrega se realizará en el municipio. Todo servido en platería y cristalería o según necesidad.	Unidad	1	\$ 25.500,00	\$ 24.500,00	\$ 25.000,00
2	Suministro de almuerzo tipo ejecutivo: Entrada sopa o fruta 200 gr al gusto, plato fuerte: proteína (carne o pollo 200 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz, postre 70gr. La entrega se realizará en el municipio. Todo emplatado.	Unidad	1	\$ 35.700,00	\$ 34.300,00	\$ 35.000,00



	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.11 de 54
			Fecha: 25/06/2025

3	Suministro de Estación de café con tinto, aromática, o agua mineral y colaciones saludables, para 50 personas en una jornada (am o pm) Entregados en el municipio. Incluye montaje y servicio de una persona.	Unidad	1	\$ 510.000,00	\$ 490.000,00	\$ 500.000,00
4	Suministro de Estación de café con tinto, aromática, o agua mineral y colaciones saludables, para 100 personas en una jornada (am o pm) Entregados en el municipio. Incluye montaje y servicio de una persona.	Unidad	1	\$ 816.000,00	\$ 784.000,00	\$ 800.000,00
5	Suministro de refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural de 12onz + solido de al menos 250 gr con contenido proteínico, verduras, carbohidratos y harinas, los cuales deben ser entregados en empaque individual, la entrega se realizará en el municipio que establezca la entidad. Se debe cumplir con el decreto 383 del 21 de junio del 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso.	Unidad	1	\$ 28.560,00	\$ 27.440,00	\$ 28.000,00
6	Suministro de refrigerios que debe contener como mínimo: jugo en caja de 200 ml + solido de al menos 200 gr compuesto por amasijos, empanadas, pasteles horneados o sándwich de jamón y queso, los cuales deben ser entregados en empaque individual, la entrega se realizará en el municipio. Se debe cumplir con el decreto 383 del 21 de junio del 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso.	Unidad	1	\$ 15.300,00	\$ 14.700,00	\$ 15.000,00
7	personal de apoyo logístico debidamente uniformado con equipo de comunicación punto a punto y elementos de señalización. Incluye afiliación riesgos labores, alimentación. Turno de hasta 8 horas continuas.	Unidad	1	\$ 163.200,00	\$ 156.800,00	\$ 160.000,00
8	servicio de transporte en bus de mínimo 39 pasajeros con baño privado, aire acondicionado, a todo costo es decir se incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, lavado, peajes etc. Para tramos de hasta 200 km ida y regreso por día.	Unidad	1	\$ 4.794.000,00	\$ 4.606.000,00	\$ 4.700.000,00



	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.12 de 54
			Fecha: 25/06/2025

9	servicio de transporte en bus de mínimo 39 pasajeros con baño privado, aire acondicionado, a todo costo es decir se incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, lavado, peajes etc. Para tramos de hasta 150 km ida y regreso por día.	Unidad	1	\$ 3.570.000,00	\$ 3.430.000,00	\$ 3.500.000,00
10	SONIDO para auditorio de hasta 200 personas cabinas o cajas, bajos, microfoneria alámbrica e inalámbrica según necesidad y consola digital de mínimo 32 canales. Potencia mínima 3,000 watts. En sistema line array según necesidad y tipo de auditorio. incluye técnico de sonido. Uso hasta 8 horas.	Unidad	1	\$ 2.754.000,00	\$ 2.646.000,00	\$ 2.700.000,00
11	PANTALLA DE PROYECCIÓN led de alta definición tamaño 3x2 mts. Incluye montaje y desmontaje según necesidad del evento y lugar de este, así como operador técnico necesario para tal fin.	Unidad	1	\$ 4.590.000,00	\$ 4.410.000,00	\$ 4.500.000,00
TOTAL				\$ 17.302.260,00	\$ 16.623.740,00	\$ 16.963.000,00

NOTA 1: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

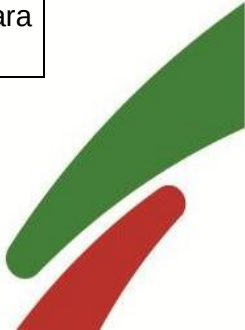
NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 3: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 4: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad.

NOTA 5: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000).**, que será el valor del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado, por tratarse de un proceso que establece el pago de los bienes o servicios a precios unitarios por monto agotable.

NOTA 6: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.13 de 54
		Fecha: 25/06/2025

los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 7: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

3.11. APORTES: N/A.

3.12. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Tránsito, pagara al contratista de la siguiente forma:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: Mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con la prestación de servicios durante dicho periodo, de conformidad con los valores ofertados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro pendiente, con los respectivos anexos, certificación de cumplimiento periódico del contrato, expedida por el supervisor del mismo, y previa verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales, en especial con el Decreto 1703 de Agosto 02 de 2002.

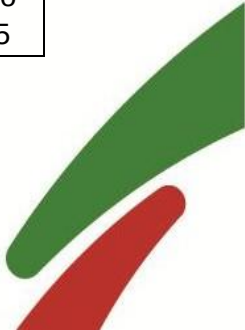
NOTA 1. El consumo del presupuesto se ejecutará de acuerdo a los elementos y cantidades que se requieran y de conformidad con los valores unitarios establecidos.

NOTA 2: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 3: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 4. El Instituto de Tránsito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.14 de 54 Fecha: 25/06/2025

de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

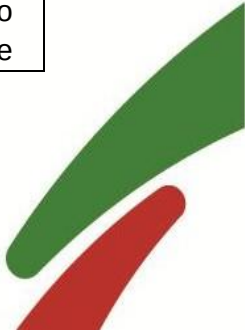
5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Transito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

INDICADORES ECONOMICOS

Considerando el objeto a contratar y los aspectos generales que pueden afectar el sector: Variación de la TRM, Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. Tasa representativa del mercado1:

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.15 de 54
		Fecha: 25/06/2025

reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.512,54	12/06/2026

1Superintendencia financiera de Colombia

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-ycifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasade-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2018 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2026	\$1.750.905	23,00 %	1469/25	\$249.095	24,54 %	1470/25
2025	\$1.423.500	9,50 %	1572/24	\$200.000	23,46 %	1573/24
2024	\$1.300.000	12,06 %	2292/23	\$162.000	15,21 %	2293/23
2023	\$1.160.000	16,00 %	2613/22	\$140.606	20,00 %	2614/22
2022	\$1.000.000	10,07 %	1724/21	\$117.172	10,07 %	1725/21
2021	\$908.526	3,50 %	1785/20	\$106.454	3,50 %	1786/20
2020	\$877.803	6,00 %	2360/19	\$102.854	6,00 %	2361/19
2019	\$828.116	6,00 %	2451/18	\$97.032	10,00 %	2452/18
2018	\$781.242	5,90 %	2269/17	\$88.211	6,10 %	2270/17

Información mayo 2026

Variación anual y mensual Total nacional 2025- 2026 (Mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.16 de 54
		Fecha: 25/06/2025

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

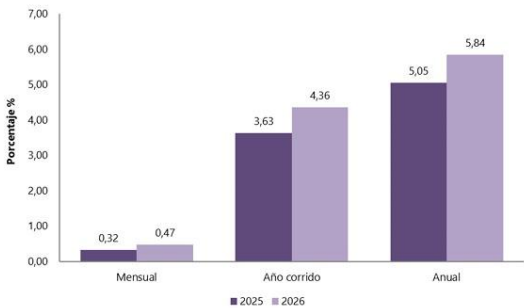
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS ANUAL

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron

por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).



Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (13,96%), frutas frescas (19,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,62%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (6,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), tomate (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

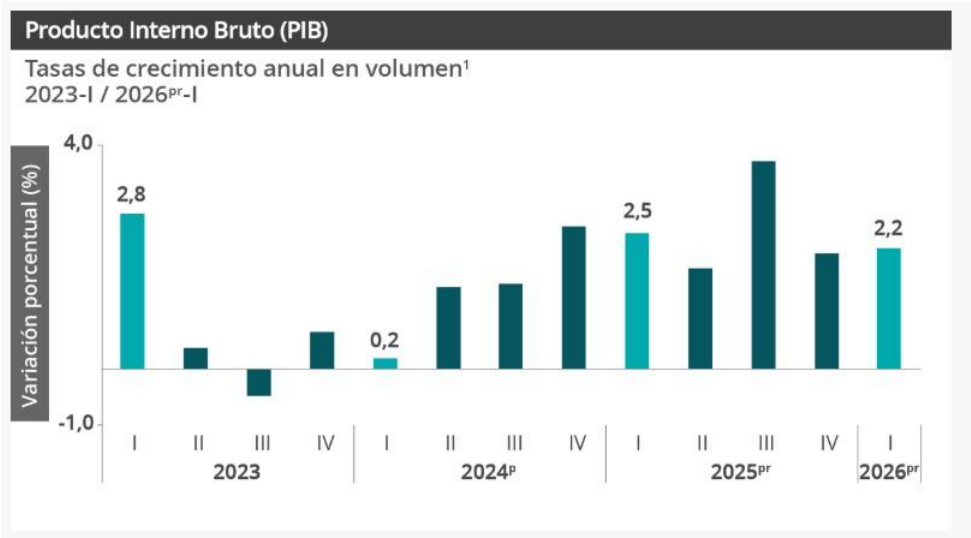
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,73	0,73
Arriendo imputado	4,85	0,61
Transporte urbano	10,68	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	13,96	0,33
Frutas frescas	19,91	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,62	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	13,42	0,17
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	6,14	0,15
Servicio doméstico	13,66	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.21 de 54
		Fecha: 25/06/2025

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Lo anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.22 de 54 Fecha: 25/06/2025

Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Instituto de Transito de Boyacá los siguientes procesos similares: De acuerdo al análisis de demanda hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.

Segmento	Familia	Clase	Nombre
90000000	90100000	90101600	Servicios de catering

Periodo - Entidad:

FILTROS:

Seleccione el año:

202020212022202320242025>

Seleccione la Fecha

Fecha firma

01/01/202026/02/2026

Departamento de Entidad

BOYACA

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYAC

☒ BOYACA - INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

Plataforma:

SECOPII

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

ITBOY

☒ ITBOY

En la búsqueda de la oferta realizada en los últimos 5 años, filtrando los procesos adelantados por la Entidad, teniendo en cuenta que el buscador en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente, no permite agregar los dígitos exactos respecto a los códigos 9010 “Restaurantes y Catering”, de manera que, se filtró a través de los códigos que de evidencian en la imagen, evidenciando el comportamiento relacionado a continuación.



Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

85 - Servicios de Salud

86 - Servicios Educativos y de Formación

90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...

9010 - Restaurantes y catering (servicios de ...)

901017 - Servicios de cafetería

93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Valor contratado:

\$0

\$49.050.000

Modalidad de selección

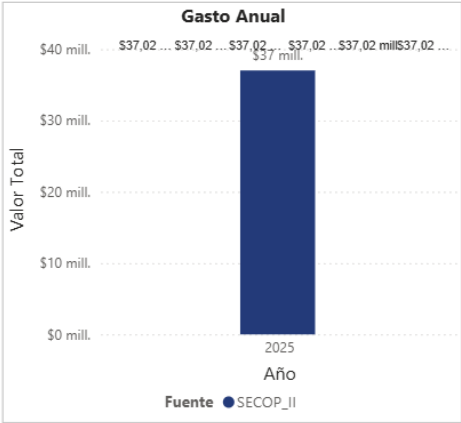
Competitiva

Enajenación

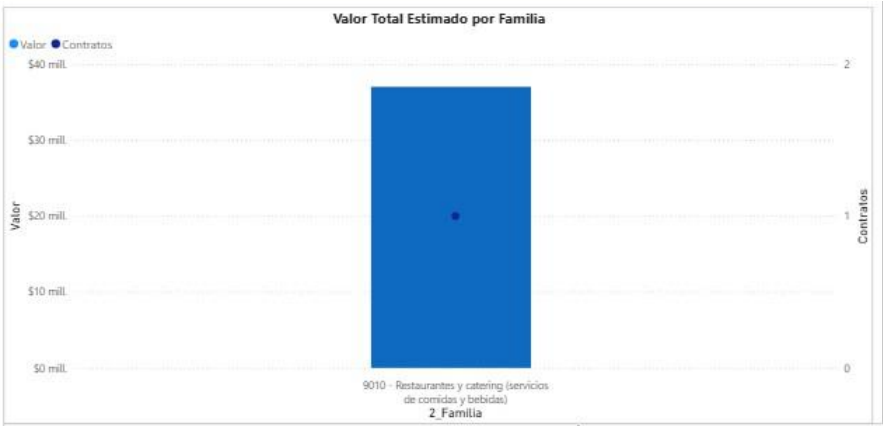
Directa

Especial

Encontrando que la Entidad ha contratado similares, durante el año 2025, filtrados en las plataformas SECOP II, así:



De la misma manera se arroja los datos por categoría de acuerdo con el valor estimado, así:

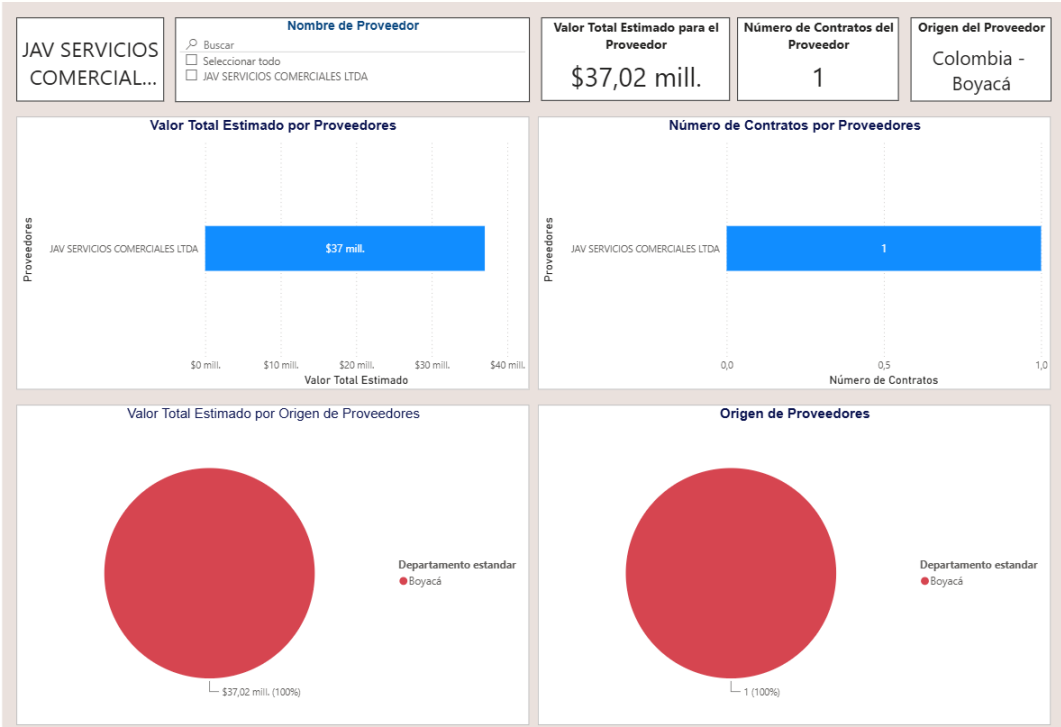


De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	\$37.020.500	100,00%	1	\$37.020.500
	Total	1	\$37.020.500	100,00%	1	\$37.020.500

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:



Análisis cuantitativo de consumo institucional

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda del Instituto de Transito de Boyacá, en este objeto contractual para vigencias fiscales anteriores se contrató de la siguiente manera:

NÚM CONTRATO	OBJETO	RAZÓN SOCIAL	VALOR
SMC-ITBOY 004 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS A DESARROLLAR POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ.	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA,	\$39.138.950

Con el fin de garantizar el principio de planeación y determinar la necesidad real del contrato, el Instituto de Tránsito de Boyacá realizó el análisis histórico de los contratos de prestación de servicios logísticos correspondiente a la vigencia 2025, tomando como fuente los contratos celebrados desde la entidad.

Por lo anterior, el valor estimado del contrato corresponde a la proyección técnica del costo del suministro, bajo la necesidad de garantizar la continuidad operativa y mantener

los estándares de calidad de impresión exigidos por la Entidad, en el marco del principio de economía y planeación contractual.

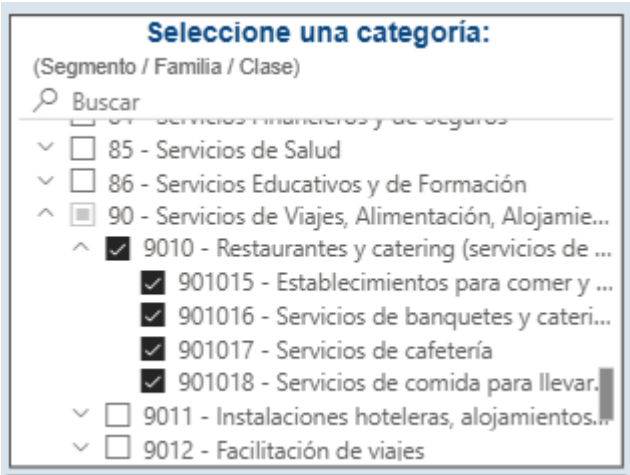
ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	servicios de personal temporal
90101600	servicios de banquetes y catering
45111600	proyectores y suministros
45111700	equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	equipos audiovisuales
78111800	transporte de pasajeros por carretera
80141600	actividades de ventas y promoción de negocios

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta dentro de los últimos 5 años en el Departamento de Boyacá, por los Códigos 9010 “Restaurantes y Catering”, en el buscador en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia Compra Eficiente, se evidencia el siguiente comportamiento.



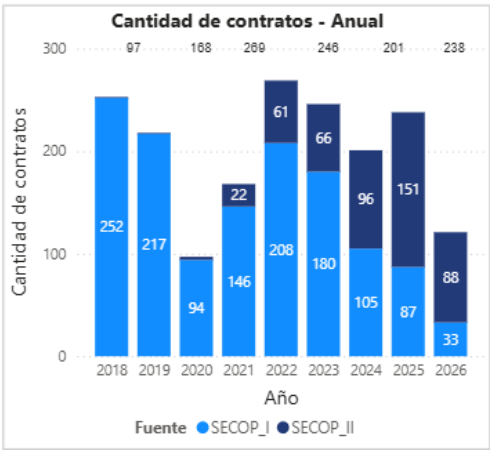
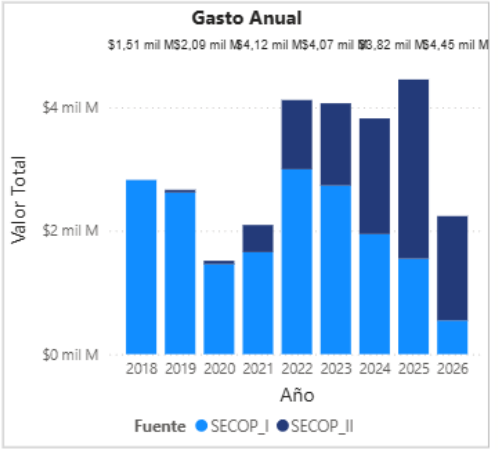
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a \$49.025.340, teniendo en cuenta el valor de la mínima cuantía para la entidad, por modalidad competitiva.

Valor contratado:

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

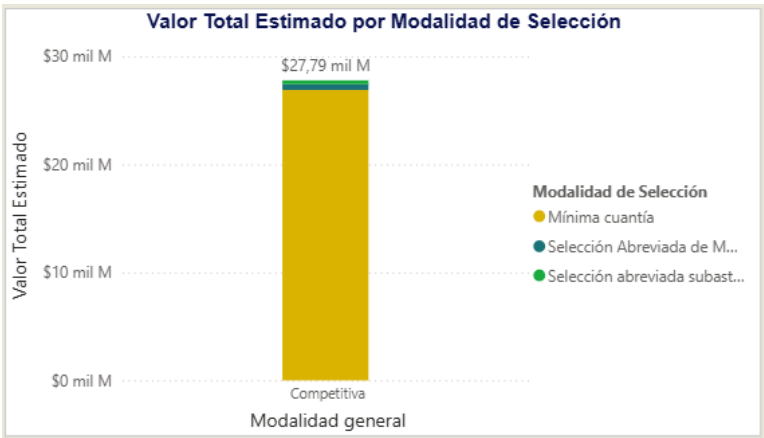
La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.



Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.27 de 54
		Fecha: 25/06/2025



Para lo cual transcribimos algunos de los posibles oferentes en Secop II y I, existentes en el mercado así:



La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.



Y encontrando los siguientes costos por contratos desde el año 2020 a fecha, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	97	\$1.513.148.170	5,44%	168	\$2.093.631.897	7,53%	269	\$4.119.891.913	14,82%
901015 - Establecimientos para comer y beber	29	\$450.388.086	1,62%	46	\$649.779.238	2,34%	56	\$877.678.043	3,16%
901016 - Servicios de banquetes y catering	39	\$598.655.949	2,15%	82	\$976.036.246	3,51%	143	\$2.212.278.859	7,96%
901017 - Servicios de cafetería	3	\$15.060.000	0,05%	3	\$9.356.400	0,03%	9	\$126.602.034	0,46%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	26	\$449.044.135	1,62%	37	\$458.460.013	1,65%	61	\$903.332.977	3,25%
Total	97	\$1.513.148.170	5,44%	168	\$2.093.631.897	7,53%	269	\$4.119.891.913	14,82%

Año	2023			2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	246	\$4.066.765.879	14,63%	201	\$3.821.242.373	13,75%	238	\$4.452.363.088	16,02%
901015 - Establecimientos para comer y beber	57	\$958.532.105	3,45%	49	\$929.603.811	3,34%	71	\$1.185.216.524	4,26%
901016 - Servicios de banquetes y catering	130	\$1.983.068.493	7,13%	99	\$1.879.951.899	6,76%	102	\$2.092.412.843	7,53%
901017 - Servicios de cafetería	5	\$112.394.179	0,40%	2	\$41.947.865	0,15%	7	\$110.698.668	0,40%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	54	\$1.012.771.102	3,64%	51	\$969.738.798	3,49%	58	\$1.064.035.053	3,83%
Total	246	\$4.066.765.879	14,63%	201	\$3.821.242.373	13,75%	238	\$4.452.363.088	16,02%

Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	238	\$4.452.363.088	16,02%	121	\$2.238.378.681	8,05%	1811	\$27.794.665.115	100,00%
901015 - Establecimientos para comer y beber	71	\$1.185.216.524	4,26%	42	\$731.045.350	2,63%	470	\$7.284.134.615	26,21%
901016 - Servicios de banquetes y catering	102	\$2.092.412.843	7,53%	53	\$1.014.903.821	3,65%	858	\$13.189.026.733	47,45%
901017 - Servicios de cafetería	7	\$110.698.668	0,40%	1	\$20.000.000	0,07%	51	\$685.856.016	2,47%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	58	\$1.064.035.053	3,83%	25	\$472.429.510	1,70%	432	\$6.635.647.751	23,87%
Total	238	\$4.452.363.088	16,02%	121	\$2.238.378.681	8,05%	1811	\$27.794.665.115	100,00%

VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Estampilla Pro Adulto Mayor 2%.

Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente.

Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente.

Pago de Seguridad Social. En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

IVA. Según Régimen Tributario del proponente.

Pago de las garantías a favor del Instituto.

Tasa pro deporte 2.5 Ordenanza 013/2020.

Estampilla pro electrificación rural. 1% Ordenanza 026/2020.

CAPACIDAD TÉCNICA:

En el caso de que el proponente sea fabricante, comercializador y/o distribuidor, debe presentar con la oferta los alcances técnicos y mejoras de los elementos a suministrar.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de suministro, es el estudio de mercado basado en cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Instituto de Transito de Boyacá, y la referencia historia para la entidad, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno se promedió.



	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.29 de 54
			Fecha: 25/06/2025

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDA D DE MEDI DA	CANTI DAD	COTIZACION Nº1 VENTURA	COTIZACIO N Nº2 SUMASCO	VALOR (PROMEDIO)
1	Suministro de Desayuno tipo americano que consta de Jugo natural 12 onz o porción de fruta de 200 gr. huevos al gusto 100 gr. café, té o chocolate, pan o tostadas, 70gr. mermelada o mantequilla. La entrega se realizará en el municipio. Todo servido en platería y cristalería o según necesidad.	Unidad	1	\$ 25.500,00	\$ 24.500,00	\$ 25.000,00
2	Suministro de almuerzo tipo ejecutivo: Entrada sopa o fruta 200 gr al gusto, plato fuerte: proteína (carne o pollo 200 gr. guarnición 150 gr. verdura 70gr o ensalada 70gr, jugo de fruta natural 12 onz, postre 70gr. La entrega se realizará en el municipio. Todo emplatado.	Unidad	1	\$ 35.700,00	\$ 34.300,00	\$ 35.000,00
3	Suministro de Estación de café con tinto, aromática, o agua mineral y colaciones saludables, para 50 personas en una jornada (am o pm) Entregados en el municipio. Incluye montaje y servicio de una persona.	Unidad	1	\$ 510.000,00	\$ 490.000,00	\$ 500.000,00
4	Suministro de Estación de café con tinto, aromática, o agua mineral y colaciones saludables, para 100 personas en una jornada (am o pm) Entregados en el municipio. Incluye montaje y servicio de una persona.	Unidad	1	\$ 816.000,00	\$ 784.000,00	\$ 800.000,00
5	Suministro de refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural de 12onz + solido de al menos 250 gr con contenido proteínico, verduras, carbohidratos y harinas, los cuales deben ser entregados en empaque individual, la entrega se realizará en el municipio que establezca la entidad. Se debe cumplir con el decreto 383 del 21 de junio del 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso.	Unidad	1	\$ 28.560,00	\$ 27.440,00	\$ 28.000,00



	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.30 de 54
			Fecha: 25/06/2025

6	Suministro de refrigerios que debe contener como mínimo: jugo en caja de 200 ml + solido de al menos 200 gr compuesto por amasijos, empanadas, pasteles horneados o sándwich de jamón y queso, los cuales deben ser entregados en empaque individual, la entrega se realizará en el municipio. Se debe cumplir con el decreto 383 del 21 de junio del 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso.	Unidad	1	\$ 15.300,00	\$ 14.700,00	\$ 15.000,00
7	personal de apoyo logístico debidamente uniformado con equipo de comunicación punto a punto y elementos de señalización. Incluye afiliación riesgos labores, alimentación. Turno de hasta 8 horas continuas.	Unidad	1	\$ 163.200,00	\$ 156.800,00	\$ 160.000,00
8	servicio de transporte en bus de mínimo 39 pasajeros con baño privado, aire acondicionado, a todo costo es decir se incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, lavado, peajes etc. Para tramos de hasta 200 km ida y regreso por día.	Unidad	1	\$ 4.794.000,00	\$ 4.606.000,00	\$ 4.700.000,00
9	servicio de transporte en bus de mínimo 39 pasajeros con baño privado, aire acondicionado, a todo costo es decir se incluye vehículo, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, lavado, peajes etc. Para tramos de hasta 150 km ida y regreso por día.	Unidad	1	\$ 3.570.000,00	\$ 3.430.000,00	\$ 3.500.000,00
10	SONIDO para auditorio de hasta 200 personas cabinas o cajas, bajos, microfonia alámbrica e inalámbrica según necesidad y consola digital de mínimo 32 canales. Potencia mínima 3,000 watts. En sistema line array según necesidad y tipo de auditorio. incluye técnico de sonido. Uso hasta 8 horas.	Unidad	1	\$ 2.754.000,00	\$ 2.646.000,00	\$ 2.700.000,00
11	PANTALLA DE PROYECCIÓN led de alta definición tamaño 3x2 mts. Incluye montaje y desmontaje según necesidad del evento y lugar de este, así como operador técnico necesario para tal fin.	Unidad	1	\$ 4.590.000,00	\$ 4.410.000,00	\$ 4.500.000,00
TOTAL				\$ 17.302.260,00	\$ 16.623.740,00	\$ 16.963.000,00



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.31 de 54 Fecha: 25/06/2025

NOTA 1: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 3: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 4: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad.

NOTA 5: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000).**, que será el valor del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado, por tratarse de un proceso que establece el pago de los bienes o servicios a precios unitarios por monto agotable.

NOTA 6: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 7: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor Cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el **ITBOY** considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transportes de Boyacá.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.32 de 54
		Fecha: 25/06/2025

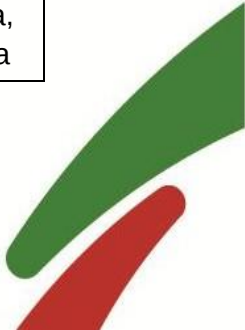
Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

5.1.1 PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado de haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

5.1.2 PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que sesolicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.33 de 54 Fecha: 25/06/2025

presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta
El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

5.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

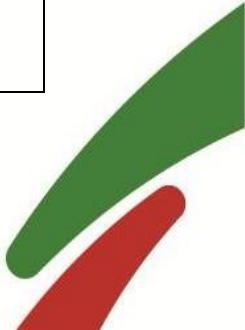
El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se tratade unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.
- c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que serequiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.34 de 54
		Fecha: 25/06/2025

f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

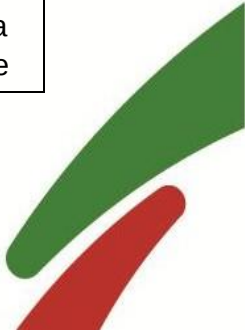
Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de lapresente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan atítulo de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación deconsorcios o uniones temporales.
- e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.35 de 54
		Fecha: 25/06/2025

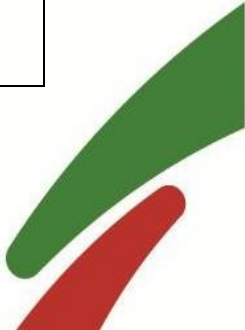
1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

5.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la el Instituto de Transito de Boyacá.

5.2.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente o renovada para el año 2026. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

5.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente vigente o renovada año 2026.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



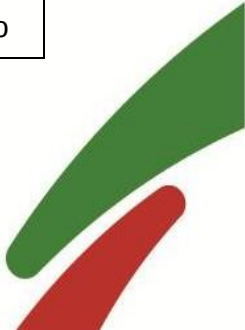
	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.36 de 54 Fecha: 25/06/2025

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

5.2.4 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deberá ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.37 de 54 Fecha: 25/06/2025

señalado.

5.2.5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

5.2.6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

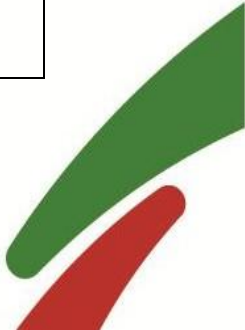
5.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.9 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.11 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.38 de 54
		Fecha: 25/06/2025

5.2.12 CERTIFICADO REDAM VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

5.2.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin que establezca el clasificador de Bienes y Servicios “Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

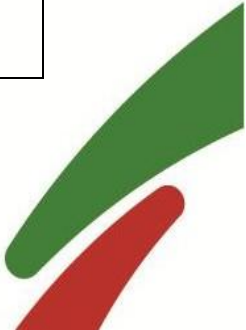
5.2.14 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionalde Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En elevento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentar. Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio ounión temporal debe allegar este documento.

5.2.15 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

5.2.16 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

5.2.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.39 de 54 Fecha: 25/06/2025

- Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:
- 1 El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, ental sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
 - 2 Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
 - 3 De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
 - 4 Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copias de los contratos (con su respectiva acta de liquidación), de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto OFICIAL, expresado en SMMLV, relacionado en la presente Invitación Pública y cuyo objeto se relacione directamente con el objeto contractual.

La certificación debe contener la siguiente información:

- 1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- 2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- 3. Objeto o descripción del contrato
- 4. Valor total del contrato
- 5. Fecha de iniciación y fecha de terminación
- 6. Valor del contrato igual o superior al presupuesto de la contratación.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.40 de 54
		Fecha: 25/06/2025

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota1: El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad contratante, la propuesta será rechazada.

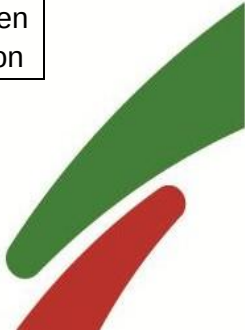
Nota 2: Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATOS U ÓRDENES SUSCRITAS CON EMPRESAS PRIVADAS se requiere lo siguiente así: el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, y copia de la factura de venta, debidamente legalizada, en caso de ser facturas no electrónicas se debe aportar certificado de contador público con soportes para acreditar la veracidad de la información. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Si el Proponente en condición de responsable de IVA (anteriormente Régimen Común) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de NO responsable de IVA (anteriormente Régimen Simplificado) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con



Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

12. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

PERSONAL.

Para el desarrollo del apoyo logístico se requiere que el contratista disponga sin costo alguno para la entidad, mínimo el siguiente personal:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.	Técnico o Tecnólogo en organización de eventos. Con experiencia en coordinación logística en mínimo de dos (2) contratos cuyo objeto haya sido el apoyo, planeación, producción o ejecución logística de eventos
TECNOLOGIA EN ALIMENTOS, O TÉCNICO PROFESIONAL EN COCINA.	Tecnólogo en alimentos o técnico profesional en cocina, con experiencia en mínimo de dos (2) contratos en los cuales haya cumplido con funciones de cocina y manipulación de alimentos.

NOTA 1: Los servicios serán prestados en los lugares que indique la entidad, para lo cual el operador deberá prestar el servicio en dichos lugares, sin que esto implique modificación de presupuestos o ítems descritos; para la cual el oferente certificará la disponibilidad del personal.

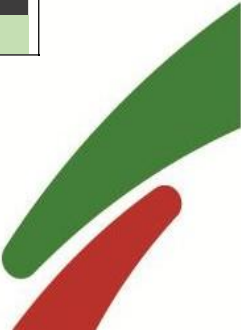
NOTA 2: Para la acreditación del personal, el proponente deberá adjuntar con la propuesta carta de compromiso de disponibilidad del personal requerido, suscrita por el representante legal y el personal requerido.

LIMITACION MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

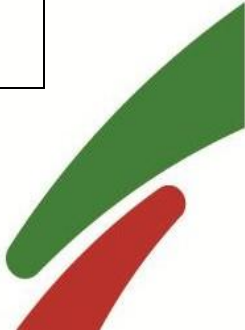
Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias
Limitadas a Mipyme
Valor Umbral



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.42 de 54 Fecha: 25/06/2025

\$ 533.287.768 Información suministrada por Min CIT. Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional. Para que la solicitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber: La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera: a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil. b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
--



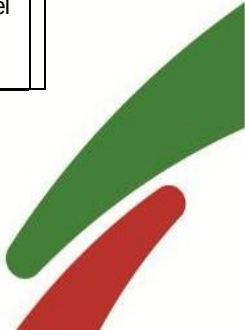
	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.43 de 54 Fecha: 25/06/2025

FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

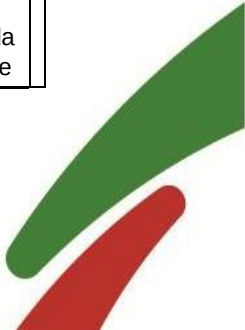
Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del



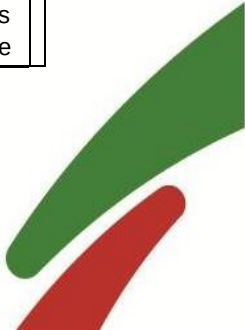
	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.44 de 54
		Fecha: 25/06/2025

del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.45 de 54
		Fecha: 25/06/2025

	declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.46 de 54
		Fecha: 25/06/2025

	debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificará la fecha y la hora de registro de propuesta

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el ITBOY procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?



1	GENERAL	2	GENERAL	3	GENERAL
	EXTERNO		INTERNO		INTERNO
	SELECCIÓN		PLANEACIÓN		EJECUCIÓN
	SOCIAL O POLÍTICO		ECONÓMICO		OPERACIONAL
Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado aun proponente en particular	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del bien			
Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1. Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado 2. El proceso puede quedar desierto o revocarse	La calidad del bien no cumple los estándares exigidos			
IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)			
MEJOR (2)	MODERADO (3)	MODERADO (3)			
4	6	6			
BAJO	ALTO	ALTO			
CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA			
Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes	Verificación por parte del equipo de contratación y Proveedor del Bien - Contratista con la debida antelación	Comités de seguimiento de acuerdo con la necesidad			
RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)			
INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)			
2	2	2			
BAJO	BAJO	BAJO			
SI	NO	NO			
Subgerencia Administrativa y Financiera - proveedor del Bien - Contratista	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Supervisor y contratista			
Desde la elaboración del estudio Previo	Desde los estudios previos	Desde el inicio de la vigencia del contrato			
Hasta el plazo para la presentación de oferta	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato			
Actas de comité de contratación	Reuniones de contratación	De acuerdo con lo definido por el supervisor			
Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera			

No.	CLASE	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, COMO PUEDE OCURRIR)
FUENTE	ETAPA	TIPO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		
PROBABILIDAD	IMPACTO	
VALORACIÓN DEL RIESGO		
CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		
PROBABLE	IMPACTO	IMPACTO O DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN	
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		



7		6		5		4	
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
PLANEACIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONOMICO

7		6		5		4	
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
PLANEACIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO
Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	Mora en el pago				
Incremento en el costo de los bienes	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad.	1. Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigaciones adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	No pago				
POSIBLE (3)	RARO (1)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	
CATASTRÓFICO (5)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	
8	4	6	6	6	6	6	
EXTREMO	BAJO	ALTO	MEDIO				
CONTRATISTA	CONTRATANTE Y CONTRATANTE	CONTRATANTE Y CONTRATANTE	CONTRATANTE				
Idoneidad y experiencia del proveedor del Bien	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador.	Estructuración basada en información real que represente las características del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos				
Exigir póliza de Cumplimiento (SI APLICA)							
IMPROBABLE (2)	RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)	PROBABLE
INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	MODERADO (3)	IMPACTO
3	2	4	4	4	4	4	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Supervisor del contrato	Comité Asesor Evaluador	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Subdirección Administrativa y Financiera – área Presupuesto y Tesorería				
Durante la contratación	Al momento del inicio de la evaluación	Desde la estructuración de los estudios previos	Desde el inicio de la vigencia del contrato				
Cuando se adjudica el contrato de intermediación de contrato	En la publicación del informe en SECOPII	Hasta el plazo para la presentación de oferta.	Hasta plazo establecido para pago en la invitación Pública				
Permanente en la ejecución del contrato	Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Seguimiento por parte del supervisor del contrato				
Permanente durante ejecución del contrato de intermediación	Durante toda la revisión de la oferta	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera				PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?



No.		10		9		8		No.	
CLASE		ESPECIFICO INTERNO		ESPECIFICO EXTERNO		ESPECIFICO EXTERNO		CLASE	
FUENTE		EJECUCIÓN OPERACIONAL		PLANEACIÓN OPERACIONAL		SELECCIÓN OPERACIONAL		FUENTE	
ETAPA								ETAPA	
TIPO								TIPO	
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)		Inadecuado trámite en la calidad del bien y entrega		Inconsistencia en la identificación de los bienes		Que no se presenten OFERTAS		DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Juicios de responsabilidad ad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la reclamación		No contar con una adecuada cobertura para los bienes		1. Posible declaratoria de desierto		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
PROBABILIDAD		IMPROBABLE (2)		IMPROBABLE (2)		POSIBLE (3)		PROBABILIDAD	
IMPACTO		MENOR (2)		MODERADO (3)		MODERADO (3)		IMPACTO	
VALORACIÓN DEL		4		5		6		VALORACIÓN DEL RIESGO	
CATEGORÍA		BAJO		MEDIO		ALTO		CATEGORÍA	
¿A QUIÉN SE LE		CONTRATANTE		CONTRATANTE		CONTRATANTE Y		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER		Capacitaciones (videoconferencia y comunicados masivos) (SI APLICA)		Verificación de la necesidad		Definir condiciones asequibles a los oferentes que se presenten al proceso		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
P		RARO (1)		RARO (1)		IMPROBABLE (2)		PROBABI	
I		INSIGNIFICANTE (1)		INSIGNIFICANTE (1)		MENOR (2)		IMPACT	
VALORACIÓN DEL		2		2		4		VALORACIÓN DEL RIESGO	
C		BAJO		BAJO		BAJO		CATEGO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		NO		NO		NO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		Supervisor del contrato y Proveedor del Bien - Contratista		Subdirección operativa		Subdirección operativa y Oficina Asesora Jurídica		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Durante la vigencia de contrato		Cada vez que se requiera		Desde la elaboración del estudio previo		FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrat		Cada vez que se requiera		Plazo para publicación de adendas		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
¿CÓMO SE REALIZA EL		Seguimiento durante las reuniones		Envío de requerimientos y circulares (Gerente General)		Reunión de verificación de contenido de estudios previos. Por Mínima Cuantía		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		Cada vez que se requiera		Cada vez que se requiera		Durante toda la etapa precontractual		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
MONITOREO Y REVISIÓN		Cada vez que se requiera		Cada vez que se requiera		Durante toda la etapa precontractual		MONITOREO Y REVISIÓN	

12	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del contrato	Las condiciones económicas del contrato y las obligaciones establecidas pueden verse afectadas e incidir en la ejecución del contrato.	POSIBLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia de este o su impacto.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Entidad y Contratista	Fluctuación Precios del Mercado	Suscripción de la modificación del Contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
				Terminación unilateral	Dejar a la entidad sin proveer el bien	POSIBLE (4)	MEJOR (4)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Cláusula Penal	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera, Proveedor del Bien . Contratista	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Reunión de verificación de contenido de estudios previos y Mínima Cuantía	Cada vez que se requiera

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio.	20% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y (4) meses más.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.52 de 54 Fecha: 25/06/2025

	pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y (3) años más.
--	---	---------------------------------	--

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Supervisión para el presente contrato será realizada por parte de:
Nombre: JULIAN ANTONIO PIÑA CAMARGO
Identificación: C.C. 1.049.603.074
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero, cargo código 084, grado 05 del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del formato ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA correspondiente.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

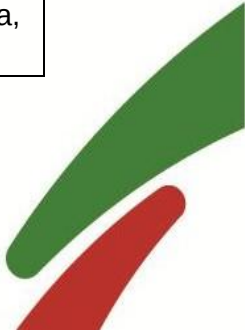
De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.



Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación,

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC**:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
----------------------	-------------



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.54 de 54 Fecha: 25/06/2025

	90101600 – 90101700 80141600 – 52161500 78111800	88 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	
--	--	---	--

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, o en su defecto atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el arrendador no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el ITBOY (arrendatario), o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- 1. Formato listo de chequeo de contratación Mínima Cuantía.
- 2. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
- 3. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
- 4. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- 5. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 6. Cotizaciones


JULIAN ANTONIO PIÑA CAMARGO
SUBGERENTE GENERAL AREA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyección		Revisión	
Firma		Firma	N.A.
Nombre Completo		Nombre Completo:	N.A.
Cargo:		Cargo:	N.A.
Dependencia:		Dependencia:	N.A.

